Bogotá, D.C., 13 de Marzo de 2026

CSJ – 089 – 4345 – 2024

Señores
PROES INGENIERIA SAS
PAOLA ALEXANDRA MUÑOZ BOHORQUEZ
Rep. Legal
Interventoría

REFERENCIA: Contrato 4345 de 2024 - TRASLADO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE PEAJE RÍO BLANCO, DEL PR 51+0350 AL PR 62+0160, DE LA VÍA NACIONAL BUCARAMANGA – SAN ALBERTO, SECTOR RIONEGRO – SAN ALBERTO, RN 45A 08, EN LOS DEPTOS. DE SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER. INCLUYE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL RECAUDO DE LA TASA DE PEAJE.

ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSION No. 08 DEL CONTRATO DE OBRA No. 4345.

Respetados señores PROES INGENIERIA SAS; por medio del presente nos permitimos solicitar la suspensión No 8 del contrato de la referencia; teniendo encuenta que las condiciones de orden publico no han sido superadas , tal como se expone demanera concisa en los siguientes apartes.

Como es de su conocimiento El pasado 8 de noviembre se realizó una reunión con la comunidad que habita en las zonas aledañas al peaje con el fin de socializar el reinicio de las obras de construcción de la nueva estación de peaje. En dicha reunión la comunidad asistente manifestó que no es oportuno ni pertinente iniciar la construcción del peaje debido a que desde el pasado 8 de octubre se mantiene una manifestación social en protesta, según ellos, por el mal estado de la vía y la falta de inversión del INVIAS, motivo por el cual no están permitiendo el recaudo. A la fecha dicha manifestación continua y persiste la posición de la comunidad de no dejar iniciar las obras hasta lograr un acuerdo con el Gobierno Nacional.

Adicionalmente, y como es de su conocimiento, los recursos iniciales que garantizaban la financiación del proyecto fenecieron el pasado 31 de diciembre ya que eran de la vigencia 2024, quedando solo como reserva los 25 millones de pesos que fueron adicionados el pasado mes de diciembre.

Así las cosas, con la problemática social que no permite el funcionamiento y operación del peaje provisional Rio Blanco ni mucho menos iniciar la construcción de la estación definitiva, y a que no se cuenta con el respaldo presupuestal requerido para la ejecución

de la obra, solicitamos la suspensión No 8 del contrato de lareferencia a partir del próximo 19 de Marzo, y por lo menos por un mes, mientras se adelantan los trámitesadministrativos para las definiciones a que haya lugar, ya que por las dos situaciones descritas no es viable su ejecución, dejando claridad que dichascausas no son imputables al Consorcio SANTA JUANA, Contratista deObra.

Cordialmente,

JESUS EDGARDO VERGEL LOPEZ
CONSORCIO SANTA JUANA
Representante Legal

COPIA:
ING. CARLOS ANDRES MENDOZA RONDON – SUBDIRECCION GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS INVIAS
ING JORGE SUAREZ – GESTOR TECNICO INVIAS
ING. LEONEL VALERO ESCALANTE – DT NORTE DE SANTANDER - SUPERVISOR DEL CONTRATO

ANEXOS:
MEPI-MN1-IN-12-FR-1 CONTRATO 4345 DE 2024 - MEPI-MN1-IN-6-FR-1_PROG_INVERS_No_5
ELABORO: JEVL 13/03/2026.